

# **NORMAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

## **Protocolo 9. Actividades complementarias y extraescolares**

1. Las actividades complementarias a realizar dentro del centro serán de obligada participación para todo el alumnado, excepto sanción o circunstancia muy justificada (motivos religiosos, ideológicos, etc.).
2. Si se realizan dentro del centro, no supondrán aporte económico alguno por parte del alumnado, excepto en casos justificados.
3. Si se realizan fuera del centro, deberán ser autorizadas por los representantes legales del alumnado en tiempo y forma. El alumnado que no realice la actividad será atendido convenientemente y se quedará durante el desarrollo de la actividad, en el grupo más cercano a su edad, si es posible, o en el edificio de Administración, al cargo del Equipo Directivo que se halle allí en esos momentos.
4. Estarán previstas en el Plan Anual o incluidas en posteriores revisiones de éste.
5. El profesorado, de forma individual o colectiva tendrá libertad para la organización de aquellas actividades complementarias que considere necesarias, siempre que éstas estén acordes con la programación general de las actividades docentes.
6. Los padres y madres podrán participar y/u organizar actividades complementarias, siempre que estén aprobadas en el Plan Anual. Lo harán, preferentemente, a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas.
7. El alumnado no podrá permanecer en el recinto fuera del horario escolar si no está acompañado/a de algún maestro/a, participando en actividades del Plan de Apertura u otras organizadas por el Ayuntamiento, AMPA y otras entidades, con la autorización del Consejo Escolar.
8. Las salidas del centro para realizar actividades escolares, didácticas y pedagógicas se harán previa autorización de padres/madres, sin la cual el niño/a no podrá salir del colegio, a no ser que sea bajo la responsabilidad del profesor/a y contando con la autorización del director/a, según el modelo que hay establecido en el centro, que el profesor/a encargado de la actividad custodiará hasta la finalización de la misma. En dichas salidas se pedirá que los padres y madres asuman la parte de responsabilidad correspondiente.
9. Se propone realizar un mismo modelo de autorización para las actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades extraescolares las entendemos como aquellas actividades que se desarrollan fuera del horario escolar, que desarrollan determinados aspectos curriculares y que se pueden realizar dentro o fuera del centro.

1. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y no podrán constituir discriminación para miembro alguno de la comunidad educativa.
2. El alumno o alumna que no salga a una actividad extraescolar se quedará en las aulas paralelas o más cercanas, al cargo del profesor/a tutor/a de dicha clase, el cual será informado/a de dicha particularidad.
3. Las actividades extraescolares podrán ser organizadas por la AMPA (fuera del horario escolar) o por el profesorado.
4. Se procurará, en la medida de lo posible, que no haya alumnado excluido de las actividades extraescolares que pudieran corresponder a su nivel.
5. Estarán incluidas en el Plan Anual de Centro y aprobadas, por tanto, por el Consejo Escolar. Necesitarán la autorización, en tiempo y forma, de los tutores legales.
6. Para las salidas, en la medida de lo posible, podrán colaborar padres y madres, para que de esta manera no sea necesario utilizar más profesorado e interfiera en el desarrollo normal del currículo.
7. En las actividades en las que haya que pernoctar fuera, se aconseja que esté acompañado por un familiar aquel alumnado considerado por el Equipo Docente de supervisión constante.
8. En las salidas previstas dentro del proyecto escolar europeo Erasmus+, podrán participar hasta 2 profesores/as.
9. El número de días lectivos que podrá tomar el profesorado participante en el proyecto escolar europeo Erasmus+ serán los que se establezcan en las reuniones establecidas entre las escuelas asociadas, a propuesta del Coordinador/a del proyecto.
10. El profesorado participante en el proyecto anteriormente nombrado y que vaya a acudir a un encuentro en algún colegio participante deberá rellenar el anexo correspondiente para solicitar dicha visita.
11. El profesorado de PT/AL y la monitora de Educación Especial podrá acompañar a un grupo en una salida, siempre y cuando existan alumnos o alumnas que necesiten de manera palmaria de su compañía, debiendo informar a aquellos tutores/as que se vean implicados/as con su salida que dicho día no podrá atender a sus alumnos/as.
12. Las salidas que realice el profesorado deberán ser comunicadas a la jefatura de estudios con una semana de antelación como mínimo, para que pueda organizar las ausencias que se vayan a producir. Aparte de esto, los tutores/as que vayan a

participar deberán escribir en la hoja correspondiente que se encuentra en la Sala de Profesorado el día y el tiempo que vaya a durar dicha actividad. Así mismo se anotarán los días que se realicen las actividades de centro por medio de la jefatura de estudios.

13. Todo el profesorado del centro estará implicado en las tareas colectivas que se programen a lo largo del curso. El responsable del grado de participación de cada cual en estas tareas, es en última instancia, la dirección que las delega en la jefatura de estudios.

14. En cada actividad o tarea colectiva, el responsable o responsables de la misma propondrá la tarea del resto del profesorado y la jefatura de estudios realizará la planificación de la misma. Si no hay un mínimo de un 70 % en la asistencia a la actividad, dicha actividad puede quedar suspendida o reprogramada.

15. La preferencia a la hora de la salida con un grupo cualquiera se realizará por este orden:

#### **15.1. En Educación Infantil:**

15.1.1. Si es una clase: Profesor/a tutor/a. + 1 profesor/a de apoyo a Educación Infantil (si lo hay) y/o monitora escolar de alumnado de NEE (si lo hubiera).

15.1.2. Si es todo el ciclo: Tutores/as + profesor/a de apoyo a Educación Infantil (si lo hubiera) + monitor/a escolar de alumnado de NEE (si lo hubiera) + profesor/a de PT que dé clase a Infantil (si hay alumnado de NEE) + profesor/a de Religión que dé clase a Infantil (si fuera necesario).

#### **15.2. En Educación Primaria:**

15.2.1. Si es una clase y por espacio de unas horas: Tutor/a organizador/a + 1 profesor/a si fuera necesario/a.

15.2.2. Si es una o varias clases y su término es después del horario lectivo e incluso con posibilidad de pernoctar una sola noche, siempre que las actividades sean con monitores/as dentro de un recinto cerrado, podrán acompañarlos el mismo número de profesores/as que de grupos-clase. Asimismo, se designará a 1 profesor/a, que esté disponible para esta salida en caso de que se requiera su servicio.

15.2.3. Cuando se programe una salida en la que se prevea pernoctar varias noches, y las clases de dicha salida fueran 2, podrán ir los 2 profesores/as organizadores y 1 profesor/a más.

15.3. El profesor/a que acompañe al profesor/a organizador/a será por este orden:

15.3.1. Profesor/a encargado del CAR (Cupo de Apoyo y Refuerzo) si lo hubiera.

15.3.2. Profesor/a que tenga mayor número de sesiones con esa clase durante la actividad.

15.3.3. Otro profesor/a del centro que quiera asistir, siempre que las clases queden debidamente atendidas.

16. El profesorado de AL/PT o monitora escolar de alumnado de NEE si existieran alumnos/as con discapacidad y se viera la necesidad de su presencia podrá acompañar en las salidas.

17. Toda actividad complementaria realizada fuera del centro debe estar programada y aprobada por el Consejo escolar del centro.

18. El alumnado de NEE puede asistir a las actividades complementarias o extraescolares que se realicen fuera del nivel o ciclo en el que está integrado/a, para una mayor inclusión de este alumnado.

19. Si la salida implica gasto económico, serán los alumnos/as quienes lo sufragen de forma solidaria y distribuyendo por igual el coste de la misma entre todos los participantes.

20. Si por las condiciones económicas de los padres y madres de algún alumno/a, no pudiera realizar la actividad, será el Equipo Docente del mismo, junto con la jefatura de estudios, los que determinarán si el centro puede asumir dicho gasto. Este aspecto será considerado como una circunstancia muy excepcional y se realizará sólo en aquellos casos en los que la situación tan precaria sea muy palpable.

21. El dinero será recaudado por los delegados/as de padres y madres, quienes lo ingresarán en la cuenta corriente que tengan abierta en la entidad bancaria del curso correspondiente. También podrá ser ingresado directamente por los tutores legales del alumnado en dicha cuenta bancaria.

22. El profesor/a no podrá recaudar el dinero para realizar cualquier actividad, sea complementaria o extraescolar. En circunstancias excepcionales, el profesor/a tutor podrá colaborar con los delegados/as de padres y madres en dicha tarea.

23. Los tutores/as informarán con antelación a las familias de toda actividad complementaria o extraescolar realizada fuera del centro y solicitarán autorización según el formulario que dispone el centro.

24. Ninguna actividad que implique gasto económico puede ser considerada como obligatoria. Los alumnos/as que no sean autorizados a realizar actividad complementaria realizada fuera del centro o no satisfagan los gastos de la misma, permanecerán en el centro atendidos por el profesorado más cercano de nivel o de ciclo. Los/las tutores/as comunicarán esta circunstancia y el Equipo Directivo organizará la atención.

25. Si se utilizan autobuses, deberán guardar los mismos las normas de seguridad solicitadas a tal efecto.

26. Los tutores/as y profesores/as que acompañen a los alumnos/as llevarán siempre consigo un botiquín básico, y el móvil del colegio, si fuera necesario, al igual que los números de teléfono del centro para comunicar las incidencias que se consideren importantes.

27. Cuando se realice alguna actividad de centro, tales como la Semana de Animación a la Lectura, la Semana Cultural, el día del encuentro del proyecto Erasmus+ y otras que sean aprobadas, se suspenderán los apoyos. El profesorado especialista de AL/PT y la monitora de Educación Especial también participarán en esta actividad, aunque si es requerida su presencia por alguna circunstancia especial respecto a algún alumnado de NEE, deberá acudir a atenderlo, una vez que sea comunicado a la jefatura de estudios.

28. La fiesta de final de curso se realizará en la fecha elegida por el ETCP, oídos sus ciclos, comenzando a las 20:00 horas y finalizando cuando terminen las actividades. Todo el profesorado que asista estará colaborando en el recinto de las actuaciones hasta que acabe la última actuación. Dicha actividad será voluntaria para el profesorado.

29. Cada tutor/a pedirá la colaboración del delegado/a de padres/madres, para ayudar en el desarrollo de toda la actividad.

### **SUBVENCIÓN A LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Cada curso se destinará, dentro del presupuesto anual y con cargo a los gastos de funcionamiento del centro, una partida para subvencionar a aquellas familias que no puedan sufragar totalmente el gasto que suponen las actividades complementarias o extraescolares y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar los dos progenitores en situación de desempleo.
2. En el caso de familia numerosa, estar, al menos, uno de los progenitores en situación de desempleo.
3. Cuando la familia sea monoparental, que el padre, madre o tutor legal se encuentre desempleado/a.

El Centro subvencionará el 50% de la actividad hasta un máximo de 20 € una sola vez cada curso escolar a la misma familia, y tendrán prioridad aquellas familias que no lo hayan recibido con anterioridad.

**El procedimiento a seguir será:**

1. Cuando el tutor/a detecte que la familia del alumno/a tiene dificultades económicas y que, por este motivo, no puede participar en la actividad propuesta, lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo.
2. El Equipo Directivo mantendrá una reunión con el padre, madre o tutor legal del alumno/a y le solicitará la documentación oportuna.
3. La Comisión Permanente del Consejo Escolar analizará dicha documentación y concederá o denegará la subvención.

**La documentación a aportar será:**

1. Solicitud de ayuda para realizar la actividad.
2. Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del INEM.
3. Certificado de no estar percibiendo ningún tipo de prestación (Ayuntamiento o INEM).
4. Estado de vida laboral.
5. Declaración de la Renta del año anterior.
6. Declaración jurada de que todos los datos aportados son ciertos.

Para tener acceso a la subvención será requisito indispensable que el comportamiento y la actitud del alumno/a sean evaluados por el tutor/a como positivos.

Para el alumnado en general, el viaje de Fin de Curso de 6º de Educación Primaria y la salida con pernocta de 5º de Educación Primaria no serán objeto de este tipo de ayudas, dado que se ofrecen a las familias varias opciones para poder sufragar el gasto que supone, tales como la venta de mantecados, la barra de la Fiesta de Fin de Curso, etc. No obstante, el Centro sí tendrá en cuenta, cuando algún alumno/a requiera de forma indispensable el acompañamiento de alguno de sus progenitores, subvencionando hasta un 25% del total de la salida y única y exclusivamente al acompañante. Esta subvención se otorgará a un máximo de 3 familias, y en caso de que el número de alumnos/as fuera más de 3, se repartirán de forma equitativa entre todos los acompañantes. El Equipo Docente, asesorado por el EOE, determinará qué alumnado requiere dicha atención.

Para la excursión de 6º curso se tendrán en cuenta los casos excepcionales de trillizos en la misma clase o nivel educativo, de tal forma que el centro podrá

subvencionar el 15% del coste total de la misma, no superando nunca los 150€ por familia.